



**ACTA DE RECIBO PARCIAL PRODUCTO No. 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.
CO1.PCCNTR.7828625
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SOLUCIONES DE INGENIERIA
LAGIT SAS, IDENTIFICADA CON EL NIT: 900.596.173 – 8**

OBJETO	“SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”
CONTRATISTA	SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS
NIT	900.596.173–8
REP LEGAL	ELQUIN RICARDO SERNA MORALES, C.C. 72.184.432 expedida en Barranquilla
CDP No.	309 de 21 de marzo de 2025
RP No.	1288 de 5 de mayo de 2025
VALOR	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$218.632.000) M/L.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE HASTA DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, Y ACTIVACIÓN DEL BOTÓN ELECTRÓNICO DE INICIO
PÓLIZAS	BQ-100102129 (Cumplimiento) Expedidas por Seguros Mundial

En el Distrito de Riohacha, a los ocho (08) días del mes de julio de 2025, en las oficinas de la Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte de la Guajira ubicadas en la Calle 12 con Carrera 5 Esquina del municipio de Riohacha, se reunieron: **JOSE ALBERTO ZULETA ZABALETA**, actuando en su calidad de Director Administrativo de Tránsito y Transporte del Departamento, designado como supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.7828625**, y **ELQUIN RICARDO SERNA MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.184.432 expedida en Barranquilla- Atlántico, actuando en su calidad de representante legal de la **SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS**, persona jurídica de derecho privado identificada con el NIT 900.596.173–8; con la intención de suscribir la presente acta de recibo parcial No. 1 conforme a las siguientes consideraciones:

1-. Que EL DEPARTAMENTO suscribió, el 5 de mayo de 2025, con la empresa SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT SAS, CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.7828625 que tiene por objeto “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO LA GUAJIRA”.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (5) 728-90 80
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

2-. Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.7828625, las partes suscribieron acta de inicio de fecha dieciséis (16) días del mes de mayo de 2025.

3-. Que, conforme a los Estudios Previos, los cuales son parte integral del contrato, el contratista tiene la obligación de entregar el PRODUCTO No. 2. que consiste en un documento parcial con los resultados de las tres (03) primeras fases contractuales.

4-. Que el contratista realizó entrega al supervisor del contrato del documento parcial el día cuatro (04) de julio de 2025, el cual tiene el informe de las fases establecidas en el mismo de la siguiente manera:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

I. FASE PREVIA

- 1.1. Líneas de estudio.
- 1.2. Plan de trabajo.
- 1.3. Cronograma de actividades.
- 1.4. Metodología del Trabajo.

II. FASE DE IDENTIFICACIÓN

- 2.1. Análisis de los entornos.
 - 2.1.1. Descripción e información general del Departamento de La Guajira.
 - 2.1.2. Definición de sus competencias.
 - 2.1.3. Revisión y análisis de la injerencia en la Seguridad Vial.
 - 2.1.4. Revisión y análisis de la Movilidad.

III. FASE DE DIAGNÓSTICO

- 3.1. Marco Legal.
- 3.2. Rol institucional – Análisis interno de la Dirección de Tránsito Departamental de La Guajira.
 - 3.2.1. Objetivos.
 - 3.2.2. Misión.
 - 3.2.3. Visión.
 - 3.2.4. Funciones y metas de la Dirección de Tránsito Departamental de La Guajira.
 - 3.2.5. Funciones del Director de Tránsito.

- 3.2.6. Evaluación de la prestación de los servicios.
- 3.2.7. Evaluación de herramientas tecnológicas utilizadas.
- 3.2.8. Legalidad del uso de las herramientas tecnológicas.

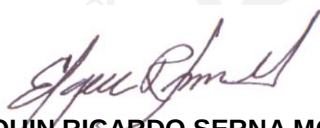
5-. Una vez revisado el contenido del documento entregado por el contenido, el supervisor del contrato constata el cumplimiento del contenido conforme a los lineamientos contractuales y recibe a satisfacción el PRODUCTO No. 2 del contrato.

6. Se hace constar, que el contratista hace entrega del producto No. 2, en dos ejemplares impresos y originales, al supervisor de este.

Sin otro particular, se firma por las partes en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor literal, en el Distrito de Riohacha (La Guajira) a los ocho (08) días del mes de julio de 2025, una vez leída y aprobada por los firmantes.



JOSE ALBERTO ZULETA ZABALETA
Supervisor
POR EL DEPARTAMENTO



ELQUIN RICARDO SERNA MORALES
Representante Legal
SOLUCIONES DE INGENIERIA LAGIT